 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 19

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Fecha:** 12 de noviembre de 2014
- 1.2. Valor Total:** Sesenta y tres millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/l (\$63.683.465) IVA Incluido.
- 1.3. Tipo de Contrato:** SU – Contrato de Suministro
- 1.4. Objeto:** Suministro de elementos técnicos para el desarrollo de la práctica de la música en los Parques Educativos, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia.
- 1.5. Plazo:** Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. NECESIDAD


2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como motor del desarrollo cultural en el departamento de Antioquia, viene generando una serie de oportunidades, que desde la legalidad y la transparencia, permiten la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, destinados para el desarrollo cultural y artístico de los municipios de Antioquia.

Como parte de Antioquia la más educada, reconocemos la importancia que tienen para los procesos artísticos y culturales, los Parques Educativos, como una apuesta por mejorar la educación en los municipios, desde ámbitos como el emprendimiento, la formación a maestros y maestras, el bilingüismo, el acceso a las tecnologías y la era digital, y la oportunidad de tener un espacio público para el disfrute de la cultura y las manifestaciones artísticas.

En este sentido, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizó la convocatoria pública Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos, como una oportunidad para estimular los procesos culturales y artísticos en los municipios, enfocados en la formación inicial en alguna de las siguientes áreas artísticas: artes visuales, audiovisuales, danza, literatura - lectura y bibliotecas, música, patrimonio y teatro, en las que los municipios tuvieron la oportunidad de elegir una dotación artística y cultural. De esta manera estamos aportando a la generación de procesos artísticos y culturales que permiten la sostenibilidad de los Parques Educativos, desde el establecimiento de actividades y acciones concretas para la activación y reconocimiento de estos espacios que permiten proyección del talento y el desarrollo artístico y cultural de los municipios.

Esta convocatoria estuvo orientada a los 41 primeros municipios que tendrán Parque Educativo abierto a la ciudadanía, para definir a partir de la selección que cada municipio hizo, las dotaciones

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 19

artísticas que deberán ser contratados. De esta convocatoria 40 municipios cumplieron con los lineamientos de participación, surgiendo así la necesidad de adelantar un proceso de contratación a fin de adquirir los implementos necesarios para la práctica de la música, de acuerdo a la dotación a la dotación que se definió para esta área artística.

La dotación definida para el área de música, busca fortalecer los procesos de iniciación formativa, y de manera adicional buscan facilitar la proyección artística en los espacios del Parque Educativo como vitrinas del talento.

En ese sentido, anclados al Plan de Desarrollo Departamental – Antioquia la más educada, con el siguiente proceso respondemos a:


- Línea Estratégica 2. La educación como motor de la transformación de Antioquia
- Componente 2.3. Cultura – Antioquia
- Programa 2.3.2. Gestión cultural para la transformación
- Proyecto 2.3.2.2. Equipamientos y servicios culturales.

De igual forma, aportamos a la implementación de los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020, producto de la Movilización Ciudadana por la Cultura Antioquia Diversas Voces.

La presente dotación se fundamenta en lo señalado por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, en Ordenanza No. 14 del 19 de mayo de 2014, por la cual se incorporan recursos del balance de libre destinación al Presupuesto General del departamento de Antioquia, donde se incluye el valor de \$ 500.000.000 Millones de pesos, para dotación de equipamientos culturales en 124 municipios del Departamento de Antioquia, de esta manera el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con el fundamento legal para ejecutar el recurso y en consecuencia entregar la dotación respectiva, en cumplimiento a la disposición señalada proferida por la citada corporación, igualmente dichos recursos hacen parte en un monto de trescientos millones de pesos (\$300.000) del presupuesto 2014, y doscientos millones de pesos (\$200.000) del presupuesto de la vigencia 2015. Estos últimos como vigencia futura previamente autorizada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 028 del 05 de agosto de 2014.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Para la adquisición de los implementos para la práctica de la música que serán entregados como dotaciones musicales a los municipios para que brille el talento en los Parques Educativos, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes, de acuerdo a las características técnicas uniformes definidas para cada uno de los implementados que componen la dotación para la práctica de la música.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 19

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto: Suministro de elementos técnicos para el desarrollo de la práctica de la música en los Parques Educativos, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia.


3.2. Lugar de ejecución: Departamento de Antioquia

3.3. Duración o plazo de ejecución: Un (1) Mes


Fondos y Apropriaciones Presupuestales: L.E.	PROGRAMA	PROYECTO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
2. LA EDUCACION COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION	2.3.2 Gestión Cultural para la Transformación	242283	Dotación de equipamientos culturales	A.5.5	1255300	0-1011	\$53.069.554
2. LA EDUCACION COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION	2.3.2 Gestión Cultural para la Transformación	242283	Dotación de equipamientos culturales	A.F.5.5	1255300	0-1011	\$10.613.911

3.4. Especificaciones técnicas (Productos)

Entregar los siguientes elementos técnicos objeto de la presente contratación, con las características y cantidades definidas a continuación:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 19

ELEMENTOS DOTACIÓN MÚSICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD - UNIDADES
Teclado	Teclado 7 OCTAVAS 3 PEDALES: Teclado de madera con marfil sintético, escape. Posibilidad de graduar la pulsación a respuesta Dura, Intermedia, suave. Sonido de gran piano de concierto. Selección de 34 voces. 3 pedales (Apagador con efecto de medio pedal, sonidos sostenidos, suavidad). Efectos Reverberación. Grabador de audio USB. Reproducción/Grabación WAV. Memoria Flash (interna) Aprox.1,5 MB. Memoria Flash USB. Pantalla LCD de puntos / Tamaño: 128 x 64 puntos. Metrónomo incorporado. Ritmos 20. Puerto USB para DEVICE y puerto USB para HOST. Conexión para audífonos, MIDI (IN / OUT / THRU), AUX IN (Stereo Mini), AUX OUT (L / L+R, R). Amplificadores (25W + 25W) x 2. Dimensiones mínimas (Ancho x Fondo x Alto) 1466 x 459 x 930 mm. Debe incluir silla.	6
Guitarras	Guitarra encordada para adulto tipo estudio Diapasón y ponteuzela en guayacán o zapan, Tapa armónica en pino brasilero, aros y tapa posterior en cedro, mástil en cedro, clavijero normal, clavijas cromadas	24
Estuches para guitarras semiduros	Estuches para guitarras semiduros	24
Metalófono alto cromático	Extensión mínima de una octava y una sexta a partir del do central, caja de resonancia y marco en madera, acompañadas con un par de golpeadores	6
Metalófono soprano cromático	Extensión mínima de una octava y una sexta. Caja de resonancia y marco de madera. Con par de golpeadores	6
Xilófono alto cromático	Extensión mínima de una octava y una sexta a partir del do central, caja de resonancia y marco en madera. Con par de golpeadores.	6
Xilófono soprano cromático	Extensión mínima de una octava y una sexta. Caja de resonancia y marco de madera. Con par de golpeadores	6
Carrillón alto cromático	Extensión mínima de una octava y una sexta a partir del do central, caja de resonancia y marco en madera. Con par de golpeadores.	6
Carrillón soprano cromático	Extensión mínima de una octava y una sexta. Caja de resonancia y marco de madera. Con par de golpeadores	6
Flautas dulces soprano	Flauta dulce soprano de un solo cuerpo digitación alemana, con su estuche y limpiador	150
Flautas dulces contralto	Flauta dulce contralto de 3 cuerpos con estuche y limpiador	36
Flautas dulces tenor	Flauta dulce en 3 cuerpos con estuche y limpiador	24
Cajas Chinas	Caja China de madera con golpeador	12
Pares de claves	Par de Claves	12
Set de percusión folclórica	Una tambora, un alegre, un llamador, un guache metálico	6

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 19

NOTA: Se aclara que, se debe hacer llegar UNA muestra física de cada uno de los bienes descritos en la propuesta, dicha muestra se deberá traer el día, hora y lugar señalado en el cronograma del pliego de condiciones. **El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo.** Luego de su verificación estos bienes serán devueltos, para lo cual el proponente deberá recogerlos en el mismo lugar de entrega.

3.5. Codificación del bien, obra o servicio


GRUPO	E	PRODUCTO FINAL
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, acceso.
Familia	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clase	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales

3.6. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No Aplica

3.7. Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Realizar la entrega de los elementos en el lugar definido previamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El contratista deberá responder por la pérdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte o entrega del producto.
- Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los elementos se realice con las condiciones exigidas en el contrato, de manera cuantificable y medible.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato por medio del supervisor y/o interventor correspondiente.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Hacer entrega de cada kit, con sus respectivos elementos, y en los formatos que el supervisor y/o interventor realice.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 19

- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

3.8. Obligaciones del contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.9. Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantará el proceso de contratación al que hace referencia el presente estudio a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:


“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (...)

El Decreto 1510 de 2013 regula específicamente la modalidad de contratación en los artículo 41 a 45 del Capítulo II Selección Abreviada, de los que se cita a continuación el artículo 41 que contempla las reglas específicas de la subasta, así:

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 19

“Artículo 41. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto. “


A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 28) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 151).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector

El sector de la música puede considerarse hoy en día, como la manifestación artística con mayor impacto y despliegue en el mundo entero. Su evolución a nivel histórico ha tenido grandes transformaciones desde lo teórico, como en la manera en que esta se manifiesta y logra transformarse de acuerdo a los cambios sociales y desarrollos técnicos y tecnológicos.

A nivel económico, en las últimas décadas, la industria de la música ha tenido que diseñar mecanismos que le permitan adaptarse a las nuevas tecnologías, pues estas desestabilizaron de cierta manera la industria, así como la piratería, y posibilidad de descargar música gratuita de Internet. En ese sentido, desde 1999, los ingresos de la industria musical mundial han caído más del

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 19

40%¹. Fue solo en el año 2013, donde se logró un aumento en los ingresos de la industria musical del 0.3%, lo que de alguna manera representa un paso hacia la recuperación de la industria.

Por su parte en Colombia, de acuerdo con información de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), la economía creativa, aquella que se basa en el talento, la propiedad intelectual, la conectividad y la herencia cultural de una región, aporta \$20 billones a la producción del país, contribuye con el 3,3 % del PIB nacional, es decir unos \$20,7 billones, y en 2012 permitió la vinculación laboral de cerca de 1'160.000 colombianos². Complementando lo anterior, la música ha sido a nivel colombiano el sector artístico más desarrollado, gracias a la variedad de géneros musicales, la facilidad de hacer fusiones con ritmos de otros países y la ubicación geográfica, que han posibilitado que el mercado nacional de la música sea atractivo para el mundo, definidos como los mayores atractivos que ofrece el mercado nacional al mundo.

No es gratuito entonces, que la música en Colombia, a nivel educativo, sea una de las prácticas artísticas más acogida e implementada en los programas formativos escolares, y también, una de las principales áreas artísticas a la cuales desde los gobiernos locales más se le apuesta. Investigaciones recientes indican la fuerte correlación que existe entre el entrenamiento formal en música y la excelencia académica, un menor índice de abuso de sustancias, un incremento medible del coeficiente intelectual en estudiantes y el desarrollo de nuevas conexiones neuronales en el cerebro (Hallam, 2001, Altenmüller y Gruhn,2002; Delisio, 2007, Hobson, 2009), lo que lleva a concluir que la formación musical es fundamental para nuestros jóvenes³.

En ese sentido, Antioquia es uno de los Departamentos que mayor desarrollo presenta en el sector musical, especialmente desde el establecimiento de procesos formativos en el ámbito escolar o a nivel municipal, con la conformación de Escuelas de Música que impulsan estos procesos formativos, complementando la jornada escolar de los estudiantes (niños y jóvenes principalmente).

Desde la Gobernación de Antioquia la más educada, una de las grandes apuestas es la transformación social, teniendo la educación como motor de esa transformación, y la cultura es una gran aliada para lograr esa apuesta política que se tiene en el Plan de Desarrollo Departamental – Antioquia la más educada 2012 – 2015. En ese sentido, durante este periodo de gobierno se han desarrollado diferentes procesos de contratación con el ánimo de fortalecer los servicios culturales que se prestan en los municipios, desde la entrega por convocatoria pública de dotaciones artísticas y culturales, incluida el área de música, como una de las más fortalecidas en los 125 municipios de Antioquia.


En el orden Nacional, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se basa en la Constitución Política de Colombia de 1991, en los Artículos 70, 71 y 72, donde se tipifica la responsabilidad que tiene el Estado para adoptar estrategias en bien del sector cultural y la dignificación cultural de éstos.

Estos mismos artículos de la Constitución Política de Colombia, dieron génesis a la Ley 397 del 7 agosto de 1997 o Ley General de Cultura.

¹ Industria musical reporta aumento de sus ingresos. El Colombiano. Disponible en: <http://goo.gl/hBvADQ>

² Colombiana tiene lo que la industria musical necesita. El Espectador. Disponible en: <http://goo.gl/FCTMza>

³ La música en la educación, herramienta fundamental para la formación musical. Disponible en: <http://goo.gl/9sJqe3>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 19

De igual manera y en aras de dar cumplimiento a la Ley General de Cultura 397 de 1.997, la cual en su Artículo 17, del Fomento: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, fomentaran las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye la convivencia pacífica. Y en su Artículo 20, Difusión y Promoción: se promoverá sin distingos de ninguna clase la difusión y promoción de todas las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales y otros eventos de carácter cultural.

La selección estará regulada por las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 con sus respectivos decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el cual se regirá con las condiciones técnicas y específicas del contrato.


En el orden Departamental, las Ordenanzas 26 de 1978, con la cual se realiza la creación de las bandas escuelas de música y la Ordenanza 67 de 1983, la cuales regulan la responsabilidad que posee el Departamento (Gobernación), con las escuelas de música, la diversificación, el apoyo, y la dotación en sus diferentes componentes.

De la misma forma, el Doctor Sergio Fajardo Valderrama, en su programa de Gobierno “Antioquia la más Educada”, en el componente de Cultura, contempla por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el apoyo a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales de forma transparente, incluyente y participativa.

Para la elaboración del estudio de mercado o análisis económico, se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de los dos proveedores más importantes de la Ciudad, los cuales históricamente han aportado al desarrollo de las Escuelas de Música en calidad instrumental, materiales de consumo y utilería. Estas cotizaciones las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el suministro de elementos técnicos para el desarrollo de la práctica de la música “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, que permitan la formación y proyección artística y cultural en los primeros 40 municipios que según cronograma de obra tendrán Parque Educativo abierto a la ciudadanía, en Antioquia la más educada. Cotizaciones que fueron solicitadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que componen esta dotación. .

Las empresas con posible aferencia de este proceso, históricamente han realizado contratos de dotación instrumental con la Gobernación de Antioquia en fechas posteriores, donde se garantiza la calidad de los insumos y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en los pliegos, al mismo tiempo, en el pliego de condiciones, se realiza una serie de condiciones técnicas aterrizadas a la realidad del mercado, soportadas en las cotizaciones que aportaron las empresas del sector, las cuales poseen estos materiales.

Evidenciando el acumulado histórico con las posibles empresas oferentes locales, tenemos la subasta inversa presencial N° SA-15-007-2009, la cual ganó la empresa Yamaha Musical en diciembre de 2009, por un monto de 1.200 millones, la cual tuvo por objeto “Adquisición de

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 19

instrumentos musicales para las bandas de viento, músicas tradicionales y coros de los municipios, en desarrollo y apoyo del Plan Departamental de Música”.

En la misma dinámica, la empresa Centro Musical Ltda., y/o Musical Cedar, fue la ganadora de la subasta inversa presencial N° SA-15-002-2010 de noviembre de 2010, por un valor de 1.323 millones la cual tuvo como objeto “Adquisición de instrumentos musicales para las bandas de viento, músicas tradicionales y coros de los municipios, en desarrollo y apoyo del Plan Departamental de Música”.

La empresa Conmúsica S.A.S., pionera en la importación de instrumentos de alta calidad en el Departamento, ha tenido los contratos con la Gobernación de Antioquia en fechas anteriores, teniendo como referencia el contrato N° 2009-BB-15-0295, cuyo objeto fue “ Adquisición de 316 instrumentos musicales para músicas tradicionales Cuerdas Andinas Colombianas – Estudiantinas, en desarrollo y apoyo al Plan Departamental de Música, por un valor de cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos noventa y cuatro pesos m.l.c. (\$ 59.450.594).

Recientemente, con el acompañamiento técnico del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la Secretaría de Educación, celebró contrato N° 4600000899, cuyo objeto fue “Adquisición de instrumentos musicales "Altavoz Escolar-Laboratorios de Creación Musical" para la movilización de jóvenes pertenecientes a los Establecimientos Educativos Públicos de los municipios no certificados del Departamento”, celebrado en el 2013 por un valor de \$1.112.103.800 con Centro Musical S.A.S. – Musical Cedar.


Además de los soportes anteriores, las empresas en mención, contratan directamente y por licitaciones con otros departamentos y municipios del País, teniendo reconocimiento y calidad en los productos que ofertan, tanto en instrumentos musicales, en material de consumo básico para las escuelas de música como cañas para instrumento de lengüeta simple y compuesta, boquillas, aceites, papel pentagrama, paños de aseo, cuerdas para instrumentos de plectro, arco, entre otros materiales que se encuentran en el mercado.

5.2. Presupuesto oficial:

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el suministro de elementos técnicos para el desarrollo de la práctica de la música “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, que permitan la formación y proyección artística y cultural con las especificaciones requeridas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del suministro a adquirir:

ELEMENTO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
Teclado	Teclado 7 OCTAVAS 3 PEDALES: Teclado de madera con marfil sintético, escape. Posibilidad de graduar la pulsación a respuesta Dura, Intermedia, suave. Sonido de gran piano de concierto. Selección de 34 voces. 3 pedales (Apagador con efecto de medio pedal, sonidos sostenidos, suavidad). Efectos Reverberación. Grabador de audio USB. Reproducción/Grabación WAV. Memoria Flash (interna) Aprox.1,5 MB. Memoria Flash USB. Pantalla LCD de puntos / Tamaño: 128 x 64 puntos. Metrónomo incorporado. Ritmos 20. Puerto USB para DEVICE y puerto USB para HOST. Conexión para audífonos, MIDI (IN / OUT / THRU), AUX IN (Stereo Mini), AUX OUT (L / L+R, R). Amplificadores (25W + 25W) x 2. Dimensiones mínimas (Ancho x Fondo x Alto) 1466 x 459 x 930 mm. Debe incluir silla.	Unidad	6	\$ 5.200.000	\$ 5.200.000	\$ 4.705.100	\$ 5.035.034	\$ 30.210.202
Guitarras	Guitarra encordada para adulto tipo estudio Diapasón y ponteuela en guayacán o zapan, Tapa armónica en pino brasilero, aros y tapa posterior en cedro, mástil en cedro, clavijero normal, clavijas cromadas	Unidad	24	\$ 292.320	\$ 292.320	\$ 300.000	\$ 294.880	\$ 7.077.123
Estuches para guitarras semiduros	Estuches para guitarras semiduros	Unidad	24	\$ 110.000	\$ 60.000	\$ 40.000	\$ 70.000	\$ 1.680.005
Metalófono alto cromático	Extensión mínima de una octava y una sexta a partir del do central, caja de resonancia y marco en madera, acompañadas con un par de golpeadores	Unidad	6	\$ 250.000	\$ 600.000	\$ 480.600	\$ 443.533	\$ 2.661.198
Metalófono soprano cromático	Extensión mínima de una octava y una sexta. Caja de resonancia y marco de madera. Con par de golpeadores	Unidad	6	\$ 250.000	\$ 450.000	\$ 381.200	\$ 360.400	\$ 2.162.400
Xilófono alto cromático	Extensión mínima de una octava y una sexta a partir del do central, caja de resonancia y marco en madera. Con par de golpeadores.	Unidad	6	\$ 464.000	\$ 600.000	\$ 464.000	\$ 509.333	\$ 3.055.999
Xilófono soprano cromático	Extensión mínima de una octava y una sexta. Caja de resonancia y marco de madera. Con par de golpeadores	Unidad	6	\$ 464.000	\$ 450.000	\$ 364.000	\$ 426.000	\$ 2.556.000
Carrillón alto cromático	Extensión mínima de una octava y una sexta a partir del do central, caja de resonancia y marco en	Unidad	6	\$ 109.001	\$ 150.000	\$ 132.600	\$ 130.533	\$ 783.200

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 19

	madera. Con par de golpeadores.							
Carrillón soprano cromático	Extensión mínima de una octava y una sexta. Caja de resonancia y marco de madera. Con par de golpeadores	Unidad	6	\$ 93.000	\$ 160.000	\$ 116.000	\$ 123.000	\$ 737.999
Flautas dulces soprano	Flauta dulce soprano de un solo cuerpo digitación alemana, con su estuche y limpiador	Unidad	150	\$ 0	\$ 20.000	\$ 17.500	\$ 18.750	\$ 2.812.449
Flautas dulces contralto	Flauta dulce contralto de 3 cuerpos con estuche y limpiador	Unidad	36	\$ 49.999	\$ 94.999	\$ 0	\$ 72.499	\$ 2.609.979
Flautas dulces tenor	Flauta dulce en 3 cuerpos con estuche y limpiador	Unidad	24	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ 0	\$ 170.000	\$ 4.080.008
Cajas Chinas	Caja China de madera con golpeador	Unidad	12	\$ 16.000	\$ 10.000	\$ 6.700	\$ 10.900	\$ 130.802
Pares de claves	Par de Claves	Unidad	12	\$ 15.500	\$ 8.001	\$ 10.500	\$ 11.334	\$ 136.003
Set de percusión folclórica	Una tambora, un alegre, un llamador, un guache metálico	Unidad	6	\$ 480.550	\$ 550.000	\$ 464.500	\$ 498.350	\$ 2.990.100
TOTAL PRESUPUESTO								\$ 63.683.465

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un pago del 100%, una vez se haya hecho entrega en su totalidad de los elementos objeto de la presente contratación, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la ley.


La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1 CRITERIOS HABILITANTES

a. Capacidad jurídica: Acorde con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 19

- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

b. Experiencia: El proponente deberá acreditar la ejecución de cinco (5) o más contratos, cuyas cuantías sumen al menos el valor de presupuesto oficial del presente proceso.

c. Capacidad financiera: Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.


d. Capacidad de organización:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 19

- **Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, renovado bajo el régimen del Decreto 1510 de 2013.
- **Certificado suscrito por el representante legal y por Contador Público o Revisor Fiscal** (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal): Para los indicadores no contemplados en el RUP, deberá aportar certificado suscrito por el representante legal y por contador público o revisor fiscal, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado expedido por la Junta Central de Contadores (si la persona jurídica tiene revisor fiscal), en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en la presente vigencia fiscal, aportará el balance de apertura.

La información de la certificación en el inciso anterior, deberá estar soportada en el Balance General y el Estado de Resultados conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, con corte al 31 de diciembre del año 2012, los cuales deberán coincidir con la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme.

6.2 CRITERIOS DE SELECCION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”


La verificación del precio ofrecido se realizará de acuerdo con las reglas determinadas por el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 19

el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	N°
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e	1
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d	2
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento	3	4	7	b,d	3

							de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.						
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d	4	
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c	5	
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e	6	

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	10/11/2014	18/11/2014	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.</p> <p>Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.</p>	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	18/11/2014	12/12/2014	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
Contratista	<p>d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.</p> <p>Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.</p> <p>B: Constituir pólizas de cumplimiento</p>	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	12/12/2014	31/03/2014	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato.</p> <p>Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos.</p> <p>Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.</p>	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	12/12/2014	31/03/2014	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Mensual

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	18/11/2014	31/03/2014	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal
Supervisor/Interventor	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	18/11/2014	31/03/2014	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual


8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y tres (3) meses más.

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 19

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI No incluye valores	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 150 del Decreto 1510, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Original Firmado

LUIS FERNANDO FRANCO RODRIGUEZ
 Profesional Universitario

JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS
 Financiero

SILVIA OFELIA RINCON GALVIZ
 Planeación

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
 Presupuesto

WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES
 Jurídico

LYZ DORANCY GIRALDO YEPES
 Subdirectora de Fomento y Patrimonio Artístico y Cultural

JHONATAN A. CUADROS RODRIGUEZ
 Contratista – Planeación

ADRIANA MILENA ZAFRA KIASÚA
 Subdirectora de Planeación